



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAÍSES EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS 2024-1-ES01-KA121-VET-0000206279

PRIMERA-Finalidad de la convocatoria y procedimiento.

El presente documento tiene por objeto efectuar la convocatoria de ayudas a estancias formativas en el extranjero en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón y en el art. 25.1.a) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de 26 de septiembre de 2016 para la realización de períodos de formación en empresas o entidades de otros países y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 236, el 13 de octubre de 2016, y en la sede electrónica municipal, así como de conformidad con lo dispuesto en la línea estratégica n.º 7 de Fomento Económico y Social del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027 cuya finalidad es favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la normativa prevista en el apartado 2 de la base 30 de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

La elección de este procedimiento viene motivada porque el objeto y la finalidad de esta ayuda es aumentar las oportunidades de formación de los estudiantes y del personal en el extranjero y proporcionarles las habilidades necesarias para facilitarles la transición desde el ámbito de la formación y la educación al mercado laboral, teniendo en cuenta las dificultades que conlleva la búsqueda de empresas para realizar las prácticas.

SEGUNDA-Presupuesto e importe de la subvención

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 60.610 euros que podrá ser atendida con la aplicación 2024 - 06 - 2411-49013 ERASMUS+, 2024-1-ES01-KA121-VET-0000206279 del presupuesto de Zaragoza Dinámica.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Las solicitudes de movilidades se resolverán por orden de entrada hasta agotar el presupuesto.

La cuantía de la beca depende del país de destino elegido y la duración. Los importes aparecen en el anexo I.

TERCERA-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas a estancias con finalidad formativa-profesional en empresas o entidades de un Estado Miembro o de un tercer país asociado al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, República de Macedonia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, República Checa, Suecia, Serbia y Turquía. También se podrían financiar movilidades internacionales.

CUARTA- Objetivos de la convocatoria.

Los objetivos que se pretenden conseguir para la institución son:

- Mejorar la calidad de la educación y la Formación Profesional inicial y continúa impartida en Zaragoza Dinámica.
- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje en las acciones impartidas en Zaragoza Dinámica.

Los objetivos que se pretenden conseguir para los estudiantes son:

- Facilitar la adquisición de competencias demandadas por las empresas.
- Incrementar las posibilidades de inserción laboral de los desempleados residentes en Zaragoza.
- Mejorar los conocimientos de una lengua extranjera oficial de la Unión Europea (UE).
- Fortalecer la cohesión laboral entre los distintos países de la Unión Europea (UE).

Los objetivos que se pretenden conseguir para el personal son:

- Obtener una experiencia de aprendizaje por observación en centros de formación o en centros de trabajo, para compartir buenas prácticas y métodos pedagógicos diferentes o innovadores, y potenciar así la calidad de la educación y formación ocupacional y continua.

QUINTA. Beneficiarios y requisitos.

A. Movilidad de corta y de larga duración (Erasmus Pro). Podrán ser beneficiarios de una ayuda de movilidad los estudiantes de Zaragoza Dinámica que acrediten estar cursando o haber realizado al menos un curso de Formación para el



Empleo de Certificado de Profesionalidad impartido en Zaragoza Dinámica y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar en situación legal de desempleo en el momento de aceptación de la beca.
- Ser nacional de la UE o bien de otra nacionalidad con residencia permanente en uno de los países participantes, o ser apátridas o refugiado en el país de envío durante todo el período de la beca.
En el caso de que la movilidad tenga como destino algún país fuera del Espacio Schengen, y el estudiante sólo posea la residencia, pero no la nacionalidad de algún país de la UE será de su cuenta gestionar el visado correspondiente.
- Tener conocimientos del idioma del país en que se solicite la movilidad, o en su defecto de inglés.
- Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar las prácticas y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS
- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

B. Movilidad en grupo_ Para una estancia de aprendizaje junto con aprendientes homólogos en un centro/organización asociado en el extranjero. El centro de Formación diseñará las actividades de aprendizaje en colaboración con el centro de FP asociado. Durante toda la actividad los aprendientes deben estar acompañados por profesores, formadores u otro personal docente cualificado.

Podrán ser beneficiarios los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- ser mayor de edad o menor autorizado
- ser nacional de la UE o de otra con residencia legal y documentación en vigor y permisos para poder viajar.
- Tener conocimiento de idiomas o realizar la preparación lingüística previa a la estancia.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que le imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

C. Aprendizaje por Observación (Job Shadowing) para los docentes o no docentes vinculados a la Formación Profesional cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener conocimiento del idioma del país de destino o en su defecto del inglés.
- Tener el visto bueno del responsable de su Sección o del responsable inmediatamente superior formalizado en un documento que recoja los resultados



esperados de transferencia a su puesto de trabajo y de internacionalización de la institución.

-Haber sido aceptado por el centro de trabajo en el que se van a realizar la movilidad y justificarlo mediante la carta de aceptación de la empresa o entidad, así como con una descripción de la actividad de la práctica a realizar.

-Que la estancia no sea en período lectivo ni de preparación de inicio de cursos.

D. Los acompañantes: persona que acompaña a los alumnos en una actividad de movilidad para garantizar su seguridad, prestarles apoyo y asistencia y facilitar un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad.

E. Otras actividades, como las Visitas preparatorias.

SEXTA- Duración:

Las ayudas se conceden en el caso de las movilidades de corta duración de 10 a 89 días, y movilidades de larga duración (ErasmusPro) a partir de 90 días.

Las ayudas se conceden, en el caso de la movilidad en grupo para un período entre 2 y 30 días.

Las ayudas se conceden, en el caso de personal para la realización de Aprendizaje por Observación (Job Shadowing) para un periodo de entre 2 y 5 días.

Todas las estancias tendrán que estar finalizadas como muy tarde el 31.08.2025

SÉPTIMA- Documentación.

A. Movilidad de corta y larga duración (Erasmus Pro). Los estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

-La solicitud según modelo normalizado que puede descargarse de la página web de Zaragoza Dinámica (www.zaragozadinamica.es).

-DNI.

-Tarjeta de desempleo actualizada.

-Tarjeta de Residencia y pasaporte, si no son nacionales de la Unión Europea.

-Curriculum Vitae (modelo Europass) en inglés o en la lengua del país de destino.

-Título/os de los cursos de Formación Ocupacional y de idiomas.

-Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad que debe cumplir los siguientes requisitos:

-Papel original de la empresa o entidad con su membrete, dirección, teléfono y correo electrónico.

-Firma del representante de la empresa o entidad especificando el nombre, cargo y sello.

-Fechas y duración de la práctica.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



-Programa de actividades propuesto, el departamento donde se llevará a cabo y tutor responsable.

-Autorización o presentación de certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social o autorización a Zaragoza Dinámica para solicitarlo.

B. Movilidad en grupo. Los estudiantes deberán aportar:

- DNI o Tarjeta de residencia y pasaporte
- Carta de motivación
- Permiso de menores (si procede)
- Validación por el centro de envío

C. Aprendizaje por Observación (Job Shadowing) En el caso del personal, los docentes y personal vinculado a la formación presentarán la autorización, la carta de aceptación de la entidad, los títulos que acrediten el conocimiento de idiomas y el DNI.

D. En el caso de los acompañantes un documento del centro que indique que va a viajar con el grupo y su justificación.

La documentación presentada para la obtención de la subvención contendrá un lenguaje no sexista y se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

OCTAVA- Plazos y lugar de presentación.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la Base Nacional de Subvenciones. El extracto de las bases será objeto de publicación a través de su inserción en el B.O.P.Z.

Las bases completas y sus anexos se publicarán en la web de Zaragoza Dinámica (www.zaragozadinamica.es).

Las solicitudes de las becas Erasmus + podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la provincia hasta el 15 de mayo de 2025.

Las solicitudes dirigidas a la Presidencia de Zaragoza Dinámica deberán presentarse por alguno de estos medios:

- Preferiblemente por medios telemáticos: Será necesario como requisito previo para el uso de este medio la posesión de un certificado digital, DNI electrónico.

- cumplimentando el formulario electrónico disponible en el catálogo de trámites de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica. Enlace web directo al trámite:

- <https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/catalog/tw/43ff7505-c612-45b8-a05a-fdb9da469f9e>



- a través de instancia general por registro electrónico, preferentemente el de Zaragoza Dinámica.
- Presencialmente (si la presentación telemática no es posible): a través del registro general, preferentemente el de Zaragoza Dinámica sito en C/ Albareda, nº 4 (planta 2ª), de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00
- Otros: por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud se presentase en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, es obligatorio remitir, en un plazo no superior a 24 horas desde su presentación, copia escaneada de la entrada sellada por el correspondiente registro a la siguiente dirección de correo electrónico: gerencia@zaragozadinamica.es . Las solicitudes que incumplan lo anterior no serán objeto de valoración.

Para solicitar información sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse a Zaragoza Dinámica en C/ Albareda, nº 4, 2ª planta, teléfono 976721059, Zaragoza.

Se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes antes de su finalización si así lo acuerda la Presidencia de Zaragoza Dinámica.

El formulario de solicitud se encuentra disponible Como anexo II de estas bases y disponible para su descarga:

- En la correspondiente publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de Zaragoza Dinámica.
- En el apartado “APARTADO” de la página web de Zaragoza Dinámica, accesible a través de la dirección “web.zaragozadinamica.es”.
- A través del catálogo de trámites/tablón de anuncios de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica.

NOVENA- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Presentada la solicitud, se comprobará por la Sección de Relaciones institucionales y Programas Europeos de Zaragoza Dinámica que la documentación esté en regla, emitiéndose el correspondiente informe.

En el caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en la cláusula séptima de las bases de esta convocatoria, el órgano instructor del expediente comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días hábiles para que aporte los documentos requeridos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La Carta de aceptación de la empresa de acogida o entidad deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la cláusula octava. Su falta de presentación no será objeto de subsanación.

DÉCIMA- Órganos, notificación y recursos.

Las ayudas previstas en estas bases se concederán de acuerdo con el art.16.3.a Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en régimen simplificado de concurrencia competitiva con prelación temporal entre las solicitudes hasta agotamiento del crédito. Se establecen unos requisitos de acceso a las ayudas, atendándose las solicitudes conforme se vayan presentando, en tanto se disponga de presupuesto para ello.

Se trata de una convocatoria no abierta. El criterio a seguir para dirimir la prelación temporal será el de la fecha y hora de presentación de la solicitud, en caso de empate se dirimirá mediante sorteo.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Sección de Relaciones institucionales y Programas Europeos de Zaragoza Dinámica que formulará propuesta de Resolución provisional.

Las Resoluciones, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba la Ley de subvenciones de Aragón art. 25.1 y 16.3 a), podrán hacerse en actos individuales.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones será la Presidencia del organismo autónomo a propuesta de la Gerente de Zaragoza Dinámica, quien dictará cuantas Resoluciones sean necesarias.

Serán motivadas y expresarán los solicitantes a los que se concede la ayuda y las solicitudes desestimadas, entre las que figurarán las presentadas fuera de plazo, las excluidas por no cumplir los requisitos y las denegadas.

La propuesta de Resolución provisional tendrá carácter de Resolución definitiva, en el caso de no presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles; se notificará a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del de Zaragoza Dinámica.

La Resolución se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de la solicitud por orden de entrada de la misma hasta agotar la cuantía máxima.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar



desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de concesión de la ayuda se notificarán a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del de Zaragoza Dinámica.

Se entenderá que la subvención es aceptada definitivamente por el beneficiario, si transcurridos 5 días hábiles desde la publicación el interesado no ejercita acto en contrario. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en los art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez, dicha fecha marcará el inicio del plazo para la presentación de los recursos.

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA- Criterios de valoración.

A. Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes de movilidades de corta y de larga duración (ErasmusPro) se realizará la valoración de la formación de acuerdo con los siguientes criterios:

Otra Formación para el Empleo en Zaragoza Dinámica: hasta 3 puntos.

Con acreditación y habiendo sido realizada en los últimos 3 años. Por hora de curso realizada 0,01 punto.

Formación en idiomas acreditada documentalmente: hasta 6 puntos.

En un primer idioma hasta 4 puntos.

Utilizando el Marco de Referencia Común Europeo para las Lenguas (MCERL)

-A1 1 puntos



- A2 2 puntos
- B1 3 puntos
- B2 3,5 puntos.
- C1 4 puntos.

En un segundo idioma: máximo 1 punto.

- A1 0,2 puntos.
- A2 0,4 puntos.
- B1 0,6 puntos.
- B2 0,8 puntos.
- C1 1 punto.

En un tercer idioma: máximo 1 punto.

- A1 0,2 puntos.
- A2 0,4 puntos.
- B1 0,6 puntos.
- B2 0,8 puntos.
- C1 1 punto.

Personas con una discapacidad compatible con las ocupaciones y en grado de autonomía completa para el desenvolvimiento de la vida cotidiana: 1 punto.

La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos.

B. Para la valoración de las solicitudes de los estudiantes de movildades en grupo en una primera fase se realizará un proceso de selección en los centros que evaluarán y se realizará una entrevista personal.

Los criterios aplicados serán:

- Expediente académico 2 puntos
- Actitud en el aula 2 puntos
- Competencia lingüística 4 puntos
- Entrevista personal 2 puntos

C. En el caso de los docentes y personal del Instituto, se valorará:

-el conocimiento de idiomas según el Marco Europeo de Referencia para el Aprendizaje de la Lengua del país de la empresa de acogida o de inglés:

- A1 1 punto,
- A2 2 puntos,
- B1 3 puntos,
- B2 3,5,
- C1 4 puntos (máximo 4 puntos)

-el programa de la movilidad, así como el valor añadido del mismo en relación con el trabajo que desempeña en el Instituto (máximo 3 puntos)



-el resultado e impacto que pueda tener en el desarrollo profesional del beneficiario y en la internacionalización del Instituto (máximo 3 puntos).

DECIMOSEGUNDA- Gastos subvencionables.

Los conceptos que incluye la subvención de movilidad son:

-Gastos de viaje, alojamiento y manutención. que se justificarán con un certificado firmado por el organismo en el que se desarrolla la estancia formativa que justifica la fecha de inicio y fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.

-Gastos de seguro. Zaragoza Dinámica cubrirá las siguientes contingencias de los participantes: responsabilidad civil, enfermedad/accidente/invalidez y asistencia/repatriación.

-Apoyo lingüístico. Opcionalmente los participantes en movilidades ErasmusPro (+ de 90 días) pueden solicitar un importe de 150 euros para gastos derivados de formación del idioma vehicular o el idioma del país de acogida.

DECIMOTERCERA- Pago.

Adoptada la Resolución de concesión de la subvención, el solicitante ErasmusPro recibirá un pago anticipado correspondiente al 80% de los gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Cuando la subvención concedida sea igual o inferior a 3.000 euros el pago anticipado será por la totalidad de la subvención concedida.

Al final de la estancia, y presentado el informe de actividad de la estancia, percibirá el pago del 20% restante de los gastos de viaje y manutención. Dicho pago se efectuará una vez justificada la subvención de acuerdo con la cláusula decimotercera mediante Resolución de conformidad de la documentación justificativa de la subvención adoptada por el órgano competente.

En el caso de las movilidades en grupo y acompañantes si los alumnos pertenecen al colectivo con necesidades especiales acompañados Zaragoza Dinámica puede contratar el viaje, el alojamiento, la manutención y entregar el remanente al acompañante para que este gestione los gastos del/la participante en destino.

Es decir, se proporcionará la ayuda financiera en forma de provisión de los bienes y servicios necesarios.

Se podrán combinar las dos opciones: proporcionar la ayuda financiera aplicando las tarifas o en forma de provisión.

En el caso de las Visitas preparatorias la ayuda será de 680 euros por participante.



DECIMOCUARTA- Motivos de exclusión de la convocatoria y denegación de la subvención solicitada.

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria:

- No cumplir los requisitos establecidos en la base correspondiente para los beneficiarios de la convocatoria.

Serán motivos de denegación de la subvención:

- No presentar la documentación requerida.
- Falsear, ocultar datos o no permitir la verificación de los mismos.

DECIMOQUINTA-Compatibilidad.

El importe de la subvención regulada en estas bases no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la U.E o de Organismos Internacionales, supere el 80% del coste de la actividad subvencionada.

El solicitante deberá comunicar a Zaragoza Dinámica, la obtención o solicitud ante cualquier Administración o Ente Público o Privado de cualquier tipo de ayuda para la misma actividad y con el mismo fin.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda pública o privada percibida para el mismo fin.

DECIMOSEXTA- Obligaciones.

Los beneficiarios de las movilidades de corta, larga duración y en grupo se comprometen a lo siguiente:

- Realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas antes de su movilidad a través de la herramienta online (OLS) o asistir al curso de idiomas (si procede).
- Firmar el convenio de subvención Erasmus+ FP para prácticas, así como el acuerdo de aprendizaje que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario y este organismo autónomo.
- Aportar el documento de movilidad Europass, que es el documento que certifica el período de aprendizaje o formación realizados en el extranjero.
- Cumplimentar el informe del participante (si procede).
- Presentar la documentación justificativa del viaje como son las tarjetas de embarque u otros documentos.



- Respetar el reglamento y la disciplina de la empresa o entidad donde el solicitante realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor, y las disposiciones relativas al secreto profesional.
- Comunicar a Zaragoza Dinámica con la mayor celeridad posible los problemas eventuales y los cambios en relación con la estancia.
- La aceptación de la subvención por parte del participante implica el sometimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, así como a la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso del personal deberán firmar el convenio, presentar el documento de movilidad Europass o certificado de asistencia y los justificantes de viaje, así como un informe final.

DECIMOSEXTA- Justificación.

La realización de las actividades para las que se ha concedido la ayuda se justificará dentro de los treinta días posteriores desde la recepción del mail que permite cumplimentar y firmar el cuestionario UE (EU Survey-informe del participante).

La justificación la realizarán los estudiantes mediante la presentación de:

- El documento de movilidad Europass que reconoce las prácticas llevadas a cabo firmado a través de internet que justifica la fecha de inicio y de fin de la estancia y el contenido realizado de la misma.
- El justificante de haber realizado la evaluación en línea de su competencia lingüística.
- El informe (UE) del participante (EU Survey) en línea.

DECIMOCTAVA - Seguimiento e inclusión en directorio.

Zaragoza Dinámica llevará a cabo las actuaciones de seguimiento necesarias para determinar la adecuación al objeto de la convocatoria y de la justificación económica presentada a la finalidad para la que fue concedida.

En la elaboración de memorias e informes que deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, deberán estar desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide la subvención.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Zaragoza Dinámica se reserva la facultad de incluir en un directorio de ayudas, tanto en sede electrónica como por cualquier otro formato, las estancias que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

En la difusión y publicidad de la actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por la Unión Europea y Zaragoza Dinámica deberá cumplir con lo establecido en la Instrucción del Ayuntamiento de Zaragoza sobre lenguaje e imágenes no sexistas e inclusivas.

Previamente a dicha difusión este organismo verificará que el documento sigue las directrices de identidad corporativa.

DECIMONOVENA - Incumplimiento y reintegro.

El beneficiario, en caso de no llevar a efecto la estancia, y no lo justifique por causa de fuerza mayor, estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

El beneficiario podrá interrumpir la estancia cuando exista una causa de fuerza mayor entendida como una situación excepcional e imprevisible o un acontecimiento más allá del control del participante y no atribuible a un error o una negligencia por su parte. En este caso el beneficiario tiene derecho a recibir la subvención correspondiente a la duración de la estancia realizada.

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

VIGÉSIMO - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los solicitantes beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes.

VIGESIMOPRIMERA- Transparencia y protección de datos: Zaragoza Dinámica actuará conforme a la Ordenanza sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza, así como a la Ley



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

El tratamiento de datos de carácter personal de los solicitantes se realiza conforme a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La obligación de información se recoge en el anexo II “Formularios de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea. Movilidad 2024”.



ANEXO I

Apoyo individual por país **para estudiantes** para todo el período:

-Para estudiantes. Apoyo individual por día

Grupo 1 de países: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia

Día 1-14(1) 70 euros	Día 15-365(2) 49 euros
----------------------	------------------------

Grupo 2 de países: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal

Día 1-14(1) 61 euros	Día 15-365(2) 43 euros
----------------------	------------------------

Grupo 3 de países: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía

Día 1-14(1) 51 euros	Día 15-365(2) 36 euros
----------------------	------------------------

(1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1)

-Apoyo individual **para personal y acompañantes** por día.

Grupo 1 de países. Importe 124 euros

Grupo 2 de países. Importe 110 euros

Grupo 3 de países. Importe 96 euros

-Distancias de viaje ecológico	No ecológico	Desplazamiento
Entre 10 y 99 Km	28 euros	56 euros
Entre 100 y 499 Km	211 euros	285 euros
Entre 500 y 1.999 Km	309 euros	417 euros
Entre 2000 y 2.999 Km	395 euros	535 euros
Entre 3000 y 3.999 Km	580 euros	785 euros
Entre 4.000 y 7.999 Km	1.188 euros	1.188 euros
8.000 km o más	1.735 euros	1.735 euros

-**Visitas preparatorias:** 680 euros por participante.



ANEXO II:

**Formulario de Solicitud para Estancias Formativas en la Unión Europea.
Movilidad 2024**

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre

NIF:	Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento	Nacionalidad

Domicilio, población y provincia	CP

Teléfonos (con código provincial)	E-mail
1º	
2º	

FORMACIÓN OCUPACIONAL (adjuntar diploma/s)

<u>Fecha Finalizac.</u>	<u>Centro</u>	<u>Curso</u>	<u>Duración</u>
			h.
			h.
			h.

DATOS DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA

Descripción y datos de la entidad de acogida y de la persona de contacto en la misma

Motivación, objetivos y tareas que justifiquen la realización de la actividad



--

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original)

	D. N. I o pasaporte
	Tarjeta de desempleo actualizada (si procede)
	Tarjeta de residencia (si procede)
	Curriculum europeo en inglés o lengua de país de destino (si procede)
	Justificante de los curso/s de Formación Profesional Ocupacional y de la formación en idiomas.
	Carta de aceptación de la empresa de acogida

El/la abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que:

- Reúne los requisitos establecidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria, no encontrándose incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA sea admitida la solicitud de participación en el proyecto Movilidad 2021.

La Entidad/persona interesada SI AUTORIZA NO AUTORIZA al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, a solicitar a la Tesorería General

de la Seguridad Social (TGSS), a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)

y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma los certificados de estar al corriente con sus obligaciones. La negativa a autorizar dicho tratamiento, supondrá la obligación de aportar dicho certificado por parte del solicitante.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se le informa que:

Responsable>>>> INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Finalidad>>>> Gestión y tramitación de su solicitud de becas para estancias formativas en la Unión Europea. Envío de comunicaciones relacionadas con eventos y actividades del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA.

Legitimación>>>> Consentimiento del interesado/a o de su representante legal
Ejercicio de poder público.

Destinatarios>>>> Los datos personales que usted ha facilitado tienen como destinatario a INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA. No se prevé la transferencia internacional de sus datos personales.

Derechos>>>> Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, contactando con INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA cl. Albareda nº 4, 2ª planta, ZARAGOZA, 50004, leopd@zaragozadinamica.es

Información Adicional>>>> Puede consultar la *INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS* en: <https://web.zaragozadinamica.es/informacion-adicional-sobre-proteccion-de-datos/>



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



El interesado reconoce la recepción de esta información procedente de parte de INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA, y ha leído la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales.

[] Marcar con sí o no. Autoriza el tratamiento de información referente a contacto con fines del envío por medios postales, informáticos y de mensajería instantánea para fines promocionales de la actividad del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

Zaragoza,		de		de	
-----------	--	----	--	----	--

Firma: _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE ZARAGOZA DINÁMICA